



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2154 - 2025

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995,
y

CONSIDERANDO:

Que el **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS HEROICOS DEL CARIBE FUTBOL CLUB**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Cartagena de Indias - Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1019 del 07 de noviembre de 2018. ✓

Que el señor **JULIO CESAR ROCHA MACIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.080.198, en su calidad de Presidente y Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS HEROICOS DEL CARIBE FUTBOL CLUB**, a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-25-012352 de fecha 12 de marzo de 2025, ha solicitado la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina) de conformidad al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de junio de 2021 y Acta N° 002 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 29 de junio de 2021, previa convocatoria mediante Resolución No. 001 de fecha 30 de mayo de 2021. ✓

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 37 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal y el artículo 36 dispone que el periodo estatutario, es de cuatro (4) años; así mismo, el artículo 48 dispone que el periodo del Órgano de Control es de cuatro (4) años y el Órgano de Disciplina está conformado por 3 miembros para periodo estatutario de cuatro (4) años de conformidad al artículo 11 de la Resolución 1286 del 31 de diciembre 2024 expedida por el Ministerio del Deporte.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, el estatuto que rigen a la entidad, especialmente a los Decretos 525 de 1990, 1228 de 1995, Ley 181 de 1995 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 29 de junio de 2021 al 28 de junio de 2025.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargo, certificaciones, copia de documento de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL LOS HEROICOS DEL CARIBE FUTBOL CLUB**, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 29 de junio de 2021 al 28 de junio de 2025, de conformidad con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de junio de 2021 y Acta N° 002 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 29 de junio de 2021, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Presidente y Representante Legal	JULIO CESAR ROCHA MACIA	9.080.198 ✓
Vicepresidente	CARLOS ARTURO OLMOS MARTINEZ	3.836.065 ✓
Secretario	ALBERTO JOSE MARIMON GARCIA	73.106.424
Tesorero	PEDRO ANTONIO ACUÑA MEZA	9.132.107
Vocal	RICARDO CORTES GONZALEZ	16.465.095



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 2154 - 2025

"Por la cual se inscriben dignatarios y se dictan otras disposiciones."

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	JUAN ALBERTO GARZON SIERRA	73.074.758 T.P 30125-T
Revisor Fiscal Suplente	MILTON LEONARDO PEREZ ROBLES	92.550.221 T.P 91299-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	FANNY ESTHER SERNA HURTADO	45.459.125
Por la Asamblea	JAVIER ENRIQUE POSSO PAREJA	73.099.914
Por el Órgano de Administración	OMAYRA DE AVILA DEL TORO	45.449.614

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias,

09 de junio 2025


JULIANA SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Nancy Castellar Serrano
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.